

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Referencia: Informe de Auditoría Operacional “Violencia de Género, respuesta Estatal en la prevención, sanción y erradicación de la Violencia Contra la Mujer”.

Informe N°: IX/OP49/A23 O1

Objetivo General: Emitir un pronunciamiento sobre la eficacia de las acciones estratégicas gubernamentales, ejecutadas a través del Ministerio de Justicia y Transparencia como Ente Rector de la política pública y, sus entidades descentralizadas, sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres, durante el periodo 2019-2021, evaluando el impacto que ha tenido la pandemia.

Objetivos Específicos:

- Determinar si las acciones del Estado Plurinacional de Bolivia han sido eficaces para abordar el problema de la violencia contra la mujer.
- Verificar si las acciones del Estado Plurinacional de Bolivia han utilizado los recursos asignados.
- Determinar si las respuestas del Estado Plurinacional de Bolivia para enfrentar la violencia contra la mujer, durante la pandemia, han sido eficaces.

Objeto: El objeto de la auditoría lo constituye las acciones estratégicas, realizadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ente Rector de la política pública para erradicar la violencia contra las mujeres, y sus entidades descentralizadas; así como la documentación e información generada.

Período auditado: Gestiones 2019 al 2021.

Resultados del examen:

a. Pronunciamiento del auditor

Con base a los resultados de la auditoría operacional sobre la eficacia de las acciones estratégicas gubernamentales ejecutadas a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como ente Rector de la Política Pública y sus Entidades Descentralizadas, sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres, evaluando el impacto que ha tenido la pandemia, se establece que en las gestiones 2019 a 2021, se logró el nivel óptimo de eficacia (mayor o igual al 70%), según el indicador descrito en la tabla “*Determinación de la eficacia en consideración al Objetivo General de la Auditoría*”, toda vez que el grado de eficacia alcanzado fue de **83,65%**, es decir, que **FUE EFICAZ**.

b. Aspectos Positivos

2.2.1 Existencia de Políticas, planes y acciones relacionadas a la lucha contra la violencia de las mujeres.

- 2.2.2 Elaboración del Anteproyecto de Ley de modificación a la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, para reforzar los mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia.
- 2.2.3 Acciones de cooperación interinstitucional en el control y fiscalización a procesos de feminicidio, violación y violencia contra la mujer.
- 2.2.4 Reconocimiento al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como Ente Rector para la aplicación efectiva y cumplimiento de la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”.
- 2.2.5 Medición del cumplimiento de la meta 5.2 de los ODS en el período auditado.

c. Hallazgos de Auditoria

Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

- 2.3.1 Ausencia de datos estadísticos de la integridad de las instancias competentes en atención de casos de violencia hacia las mujeres.
- 2.3.2 Falta de seguimiento y evaluación al desarrollo y resultados de las políticas, y planes enfocados a las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- 2.3.3 Servicios de atención y prevención de violencia hacia las mujeres sin acciones de evaluación sobre sus resultados.
- 2.3.4 Insuficientes acciones de coordinación entre el Estado y las Organizaciones sociales para combatir la violencia contra la mujer.
- 2.3.5 Falta de información sobre los recursos ejecutados en la ejecución de las acciones estatales para el cumplimiento de la política pública sobre la erradicación de la violencia contra la mujer.

Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización – Ana María Romero (SEPMUD)

- 2.3.6 Ausencia de monitoreo y evaluación de la implementación de la normativa y políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres frente a los altos índices de violencia en el País.
- 2.3.7 Insuficiente prestación de servicios de seguimiento y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

Servicio Plurinacional de Defensa a la Víctima (SEPDAVI)

- 2.3.8 Atención de casos sin contar con la valoración socioeconómica a cargo de Trabajo Social.
- 2.3.9 Ausencia de mecanismos de seguimiento y/o monitoreo al estado de los procesos judiciales respecto a los casos atendidos.

Servicios Integrales de Justicia Plurinacional – SIJPLU

- 2.3.10 Falta de establecimiento de plazos para la prestación de servicios.